Firma Digital

Firmado digitalmente por GALLARDO CAMACHO Lenin Horacio FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2023 18:31:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 25 de Abril del 2023

RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° 000027-2023-ITP/SG

VISTOS:

El Memorando N° 000937-2023-ITP/OA, sustentado en el Informe N° 001359-2023-ITP/OA-ABAST, ambos de fecha 24 de abril de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000175-2023-ITP/OAJ de fecha 25 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 006-2023-ITP/SG de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para el Año Fiscal 2023, el cual fue modificado por la Resolución de Secretaría General N° 000017-2023-ITP/SG de fecha 20 de marzo de 2023;

Que, mediante Memorando N° 000937-2023-ITP/OA, sustentado en el Informe N° 001359-2023-ITP/OA-ABAST, ambos de fecha 24 de abril de 2023, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del ITP, solicitó la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2023, a fin de incluir once (11) procedimientos de selección y excluir tres (03) procedimientos de selección, de acuerdo a lo detallado en el Anexo - Inclusión del Plan Anual de Contrataciones y Anexo – Exclusión del Plan Anual de Contrataciones, respectivamente, así como los documentos que sustentan dicho requerimiento, entre los cuales se encuentran los Memorandos N° 000102, 000467, 001435, 002203 y 002360-2023-ITP/OPPM de fechas 17 de enero, 27 de enero, 10 de marzo, 13 de abril y 19 de abril de 2023, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, a través del Informe N° 000175-2023-ITP/OAJ de fecha 25 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al formato remitido por la Oficina de Administración;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Firma Digital

Firmado digitalmente por VIGURIA VELASQUE Dina FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2023 14:26:50 -05:00

Que, el numeral 6.3 del artículo precitado señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio;

Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA RAMOS Santiago Alonso FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2023 14:21:24 -05:00

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, dispone que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la mencionada Directiva, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 033-2023-ITP/DE publicada el 21 de febrero de 2023, esta se encuentra facultada para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2023;

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria; y, en ejercicio de la función delegada mediante Resolución Ejecutiva N° 033-2023-ITP/DE, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2023, incluyendo y excluyendo los procedimientos que se detallan en el Anexo - Inclusión del Plan Anual de Contrataciones y Anexo – Exclusión del Plan Anual de Contrataciones, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) https://www.gob.pe/itp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO
Secretario General(e)
Instituto Tecnológico de la Producción